



Contrato No. PFFA-RF-LPN-DRH-001-2026

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 (PARTIDA 1), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR MANUEL MONTOYA BENCOMO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR ERNESTO IBARRA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, EN ADELANTE “LA PROCURADURÍA” Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL “SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. KARLO GERARDO SILICEO VALDESPINO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “LA PROCURADURÍA” declara que:

- I.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado, de conformidad con los Artículos 1, 2 fracción V, 3 apartado B fracción I, 9 fracción IX y XXXVII, 47, 48 primer párrafo, 49 fracción IX y último párrafo, 50, 52 fracción LI y 54 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras atribuciones, celebrar convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el uso de sus atribuciones.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 54 fracción VI y 78 fracción IV, XIX y XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación realizada por la Secretaría de la Función Pública (hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) mediante oficio número SFP/100/0048/2024 del 15 de octubre de 2024, el **C. Manuel Montoya Bencomo, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**, es la persona servidora pública que **cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3. De conformidad con el numeral “4.3 Administración del Contrato” del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente suscribe el presente instrumento el **C. Ernesto Ibarra Gómez, Director de Recursos Humanos**, con R.F.C. **IAGE750319SL7**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por las personas servidoras públicas facultadas para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento consolidado de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-1-2026, en el Sistema Compras MX, realizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al amparo de lo establecido en los artículos 21, 35 fracción I y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y correlativos del Reglamento de la LAASSP (RLAASSP).
- I.5. “LA PROCURADURÍA” cuenta con suficiencia presupuestaria con folio No. 2026-16-E00-9, de fecha 24 de septiembre de 2025, emitida por el Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales “MASCP”.



Contrato No. PFFA-RF-LPN-DRH-001-2026

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº PFP920718FB2**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida, lo que acredita mediante los siguientes documentos:

- a) Escritura Pública No. 8,419 del 27 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público No. 164 del Estado de México, Licenciado Jaime Vázquez Castillo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), el 02 de abril de 2013, en el folio mercantil electrónico número **490694-1**, en la cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil denominada **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. de C.V.**
- b) Escritura Pública No. **47,380** del 07 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Notario Público No. 83 de la Ciudad de México, Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa misma entidad, el 07 de noviembre de 2023, en el folio mercantil electrónico número **490694**, en la cual se hizo constar que, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., se reformó el artículo segundo de los estatutos sociales, relativo al objeto social, estableciéndose que entre otros es, ser emisor de tarjetas tales como las siguientes: Monederos electrónicos de vales de despensa y/o vales de despensa y monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustible para vehículos marítimos, aéreos y terrestres y/o vales de gasolina al amparo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Resoluciones para la Miscelánea Fiscal o cualquier otra disposición vigente aplicable en la materia; así como emitir, elaborar, distribuir, recibir y comercializar en cualquier forma todo tipo de vales de papel, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, vales de despensa, vales de combustible, cuponerías, contraseñas de pago, talones, monederos electrónicos, documentos, órdenes de pago, u otro medio electrónico, tanto en forma impresa como a través de medios electrónicos a fin de canjearlos por toda clase de bienes y servicios.

II.2. El C. **Karlo Gerardo Siliceo Valdespino** en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con la personalidad y facultades necesarias para suscribir este Contrato y obligar a su representada, lo que acredita mediante Escritura Pública No. 60,378 del 12 de agosto del 2025, otorgada ante la fe del Notario Público No. 123 de la Ciudad de México, Lic. Pedro Joaquín Romano Zarrabe, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa misma entidad en el Folio Mercantil Electrónico No. 490694 el 1º de septiembre de 2025; manifestando que la personalidad y facultades que ostenta, hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en modo alguno.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número **SBR130327HU9**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida Javier Barros Sierra, No. 555, piso 9, Colonia Santa



Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01376, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA PROCURADURÍA" la prestación del servicio de "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 (PARTIDA 1. VALES ELECTRÓNICOS)", en los términos y condiciones establecidos en su "Anexo I", que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA PROCURADURÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$7,457,254.00 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), menos el 3.34% (tres punto treinta y cuatro por ciento) correspondiente al precio máximo de referencia de acuerdo con el resultado de la investigación de mercado, que equivale a \$249,072.28 (Doscientos cuarenta y nueve mil setenta y dos pesos 28/100 M.N.) dando la cantidad de \$7,208,181.72 (Siete millones doscientos ocho mil ciento ochenta y un pesos 72/100 M.N.), menos la bonificación de 2.76% (dos punto setenta y seis por ciento), equivalente a \$198,945.82 (Ciento noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos 82/100 M.N.), dando un total de \$7,009,235.90 (Siete millones nueve mil doscientos treinta y cinco pesos 90/100 M.N.).

Y la cantidad máxima de \$12,496,937.00 (Doce millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), menos el 3.34% (tres punto treinta y cuatro por ciento) correspondiente al precio máximo de referencia de acuerdo con el resultado de la investigación de mercado, que equivale a \$417,397.70 (Cuatrocientos diecisiete mil trescientos noventa y siete pesos 70/100 M.N.) dando la cantidad de \$12,079,539.30 (Doce millones setenta y nueve mil quinientos treinta y nueve pesos 30/100 M.N.), menos la bonificación de 2.76% (dos punto setenta y seis por ciento), equivalente a \$333,395.28 (Trescientos treinta y tres mil trescientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), dando un total de \$11,746,144.02 (Once millones setecientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 02/100 M.N.).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el "Anexo I" del presente contrato, conforme a lo siguiente:

PARTIDA 1	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Cantidad	\$ 7,457,254.00	\$ 12,496,937.00
PMR 3.34%	\$ 249,072.28	\$ 417,397.70
Total 1	\$ 7,208,181.72	\$ 12,079,539.30
Bonificación 2.76%	\$ 198,945.82	\$ 333,395.28
Total Final	\$ 7,009,235.90	\$ 11,746,144.02

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos





Contrato No. PFFA-RF-LPN-DRH-001-2026

involucrados en servicio objeto de este contrato, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“LA PROCURADURÍA”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA PROCURADURÍA” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“Anexo I”**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA PROCURADURÍA”**, con la aprobación (firma) del administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada vía correo electrónico al Administrador del Contrato, la cual deberá ser emitida a nombre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con R.F.C. PFP920718FB2, la descripción de los servicios corresponderá a los descritos en este contrato y su **“Anexo I”**, así mismo se deberá agregar el número de contrato.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA PROCURADURÍA”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“LA PROCURADURÍA”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA PROCURADURÍA”**.



Contrato No. PFFA-RF-LPN-DRH-001-2026

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA PROCURADURÍA"** en el "Anexo I".

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el "Anexo I" y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la reposición o corrección en términos de lo señalado en el "Anexo I", contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA PROCURADURÍA"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA PROCURADURÍA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA PROCURADURÍA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA PROCURADURÍA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de **"LA PROCURADURÍA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026

“**LA PROCURADURÍA**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I de la “**LAASSP**”; 85, fracción III y 103 del Reglamento de la “**LAASSP**”, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN** por un importe equivalente al **10%** (Diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA PROCURADURÍA**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, a menos que dentro de dicho plazo se entregue la totalidad de los bienes.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LA PROCURADURÍA**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**LA PROCURADURÍA**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LA PROCURADURÍA**”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**LA PROCURADURÍA**” a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, la persona servidora pública facultada por “**LA PROCURADURÍA**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.



Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA PROCURADURÍA” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA PROCURADURÍA”

“LA PROCURADURÍA”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA PROCURADURÍA” designa como Administrador del presente contrato al **C. Ernesto Ibarra Gómez, Director de Recursos Humanos, con R.F.C. IAGE750319SL7**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA PROCURADURÍA”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su “Anexo I”, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA PROCURADURÍA”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA PROCURADURÍA”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA PROCURADURÍA”, con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 del Reglamento de la LAASSP, aplicará deducciones al pago por el



Contrato No. PFFA-RF-LPN-DRH-001-2026

incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su “Anexo I”, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente conforme a lo siguiente:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento que será motivo para rescisión del contrato
Entrega parcial o deficiente de los vales electrónicos o impresos por causas imputables al LICITANTE.	Entrega de los vales electrónicos o impresos, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del numeral 4 del presente ANEXO TÉCNICO.	Por cada día natural posterior al plazo máximo establecido para la primera entrega y conforme al calendario de entregas mensuales y/o subsecuentes hasta la sustitución de los vales deficientes que no correspondan a los establecidos en el inciso b) del numeral 4 del presente ANEXO TÉCNICO.	0.5% sobre el valor de los vales deficientes entregados que no correspondan a los establecidos en el inciso b) del numeral 4 del presente ANEXO TÉCNICO.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
No sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos.	Sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos, sin costo alguno para LAS PARTICIPANTES, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del numeral 3.1.2 del presente ANEXO TÉCNICO.	Por cada día natural posterior al plazo máximo establecido para la sustitución de los vales rotos o deteriorados, conforme a lo establecido en el numeral 3.1.2 del presente ANEXO TÉCNICO.	0.5% sobre el valor de los vales rotos o deteriorados no sustituidos.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
No reemplazar los vales electrónicos en caso de robo o extravío, sin costo para LAS PARTICIPANTES.	Deberá reemplazar los vales electrónicos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del numeral 10 del presente ANEXO TÉCNICO.	Por cada día natural posterior al plazo máximo establecido para el reemplazo de los vales electrónicos.	0.5% sobre el valor de los vales no reemplazados de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del presente ANEXO TÉCNICO.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Si los servicios no cumplen con lo especificado en el Anexo I y sea por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”, “**LA PROCURADURÍA**” le aplicará una sanción diaria en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas sanciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación, para lo cual se notificará el importe de la misma al representante o apoderado legal del “**EL PROVEEDOR**” dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se haya generado la penalización, remitiendo a “**LA PROCURADURÍA**” el pago de la penalización y sin que cada concepto de deducción exceda del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir administrativamente el contrato será del 20% del monto máximo del contrato antes de IVA.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.





Contrato No. PFFA-RF-LPN-DRH-001-2026

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo I, parte integral del presente contrato, **“LA PROCURADURÍA”** por conducto del Administrador del contrato y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 del Reglamento de la LAASSP aplicará la pena convencional equivalente del 0.2% (cero punto dos por ciento) sobre el importe de los servicios no prestados oportunamente por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios o en los entregables señalados en el “Anexo I”; en ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Lo anterior conforme a lo siguiente:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos (Partida 1).
- b) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos de despensa (Partida 1).
- c) Atraso en la atención de incidencias reportadas a través del sistema o Plataforma Web que establezca el LICITANTE en un plazo mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas.
- d) Atraso en la entrega al Administrador del Contrato, del directorio actualizado de los establecimientos afiliados en los que serán aceptados los vales electrónicos y/o vales impresos en papel, conforme a lo establecido en los numerales 3.1.1. inciso c), y 3.1.2 inciso b) del “Anexo I”.
- e) No designar al menos un ejecutivo, para agilizar y atender los trámites administrativos, así como resolver cualquier contingencia operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

El Administrador calculará la pena convencional y notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito al día hábil siguiente en que se determine.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

“EL PROVEEDOR” cubrirá la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente, y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un original de dicho formato (comprobante de pago) a **“LA PROCURADURÍA”** en el domicilio del Administrador del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se



Contrato No. PFFA-RF-LPN-DRH-001-2026

puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para el presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente póliza de seguros de responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el "Anexo I" del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA PROCURADURÍA".

"LA PROCURADURÍA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA PROCURADURÍA".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA PROCURADURÍA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA PROCURADURÍA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA PROCURADURÍA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA PROCURADURÍA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II del Reglamento **"LA PROCURADURÍA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA PROCURADURÍA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA PROCURADURÍA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA PROCURADURÍA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA PROCURADURÍA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA PROCURADURÍA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.



VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**LA PROCURADURÍA**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA PROCURADURÍA**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su “Anexo I”;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que se compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LA PROCURADURÍA**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “**LA PROCURADURÍA**”;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LA PROCURADURÍA**”, cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**LA PROCURADURÍA**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**LA PROCURADURÍA**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**LA PROCURADURÍA**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**LA PROCURADURÍA**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA PROCURADURÍA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA PROCURADURÍA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA PROCURADURÍA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA PROCURADURÍA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA PROCURADURÍA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA PROCURADURÍA”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA PROCURADURÍA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA PROCURADURÍA”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA PROCURADURÍA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA PROCURADURÍA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA PROCURADURÍA”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá



Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026

lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “LA PROCURADURÍA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MANUEL MONTOYA BENCOMO	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MOBM540512KC2
ERNESTO IBARRA GÓMEZ	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	IAGE750319SL7

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. de C.V.	SBR130327HU9

cXsZHDZEJLYup/WQv6qqxVfgmsXepYsLu/1oFDJ2V94XHvPEQ6dhgDNX62u6B8awt9NfawLEfXkDsBwdcQc0/rfxIw9kUC0nxpydFYl5S6Na0fos5t8eWyaEpaNuUrc4j6UlaeSLJM63s6Q1akyevBbgYDstuPsQ
Um4HiINPb8xt7am7XP0Fu3N2qTwa32f0cEMc4HZsFpRUNwdvpPyzY0NKm5A40vn8XYGD2ya7RqXS913UJSmvGKPCjwM9myvrGXY1NLArx9j2SAlmXBMPMNaISeBo+7Byt7DFoVT2DNYmytVMv4Kys8BK/ffMc1p
2uvqYVvk449Aj1U6pDSdC3Q==



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



1

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



2

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere contratar el **Servicio de suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión para el ejercicio fiscal 2026** establecidas en las condiciones generales de trabajo u otras disposiciones aplicables, en adelante **EL SERVICIO**, para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en adelante **LAS PARTICIPANTES**, que se adhieran a la contratación consolidada que llevará a cabo la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; atendiendo a los principios de eficacia, economía, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El procedimiento de contratación del **SERVICIO**, consta de 2 (dos) **PARTIDAS**, las cuales se adjudicarán a uno o más **LICITANTES** por **PARTIDA** completa, de acuerdo a los **APÉNDICES I a V** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo de contratación (Pesos)	Monto máximo de contratación (Pesos)
1	Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	\$1,653,420,222.64	\$2,984,042,150.06
2	Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	\$121,171,452.00	\$152,814,435.00

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL PARA LA PRESTACIÓN MENSUAL Y/O DE ÚNICA OCASIÓN.

3.1 Condiciones Generales de los vales electrónicos y/o impresos en papel, para la prestación mensual y/o de única ocasión.

3.1.1 Condiciones Generales de los vales electrónicos (PARTIDA 1).

- a) Se entenderá por vale electrónico a un dispositivo asociado a un sistema de pagos utilizado que permita a los trabajadores adquirir artículos de consumo.

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

1





Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



3

- b) Los vales electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables, específicamente con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025. Por lo que **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, cuenta con la autorización vigente para emitir *vales electrónicos* de vales de despensa por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- c) **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, se obliga a remitir dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, un archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República, en los que serán aceptados los vales electrónicos o, en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse, de acuerdo a su marca de aceptación, de conformidad con lo solicitado en el numeral 12 inciso g) del presente **ANEXO TÉCNICO**. La información será enviada a los correos electrónicos designados por **LAS PARTICIPANTES** en su oportunidad y será actualizada cada vez que la lista de establecimientos afiliados o donde puedan utilizarse los vales electrónicos, se modifique.
- d) **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, se obliga a designar al menos un ejecutivo o los que se consideren necesarios por cada una de **LAS PARTICIPANTES**, para agilizar y atender los trámites administrativos, así como resolver cualquier contingencia operativa que se presente durante la vigencia del contrato; por lo que daremos a conocer a **LAS PARTICIPANTES**, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas siguientes a la emisión del fallo, a través de un archivo electrónico en PDF que contenga los nombres y datos de contacto públicos de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono celular y fijo, dirección para oír y recibir notificaciones). La información será enviada al correo electrónico del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
- e) En caso de falsificación de los vales electrónicos, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, acepta que los cargos y gastos sean cubiertos por su cuenta y riesgo.
- f) Los vales electrónicos cuentan con marca de aceptación segura (por ejemplo, Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD).
- g) El límite de compra de los vales electrónicos, será el saldo total disponible de cada tarjeta.

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

2





Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026




SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



4

- h) Los vales electrónicos tienen una vigencia mínima de 36 (treinta y seis) meses a partir de su entrega y su saldo permanecerá disponible de forma ininterrumpida, garantizando la solvencia de los mismos, durante el mismo periodo.
- i) **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad dispersada en los vales electrónicos, ni de los saldos que se mantengan en estos medios de pago.
- j) Los vales electrónicos no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.

3.1.2 Condiciones Generales de los vales impresos en papel. (PARTIDA 2)

- a) Los vales impresos en papel tendrán una vigencia de un año contados a partir de su entrega. **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, se obliga a suministrar los vales en presentación tipo fajilla, no unidos entre sí, vinculados por un elemento externo, como liga o sobre, integradas por vales canjeables con los importes detallados por **LAS PARTICIPANTES**, con los medios de seguridad que garanticen la inviolabilidad de la fajilla y la debida conservación física de los vales.
- b) **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, se obliga a remitir dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, un archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República, en los que serán aceptados los vales impresos en papel, o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse, de conformidad con lo solicitado en el numeral 12 inciso g) del presente **ANEXO TÉCNICO**. La información será enviada a los correos electrónicos designados por **LAS PARTICIPANTES** en su oportunidad y será actualizada cada vez que la lista de establecimientos afiliados o donde puedan utilizarse los vales impresos en papel, se modifique.
- c) **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, sustituirá los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos, sin costo alguno para **LAS PARTICIPANTES**, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito o por correo electrónico que **LAS PARTICIPANTES** realicen, en el cual se señalará el lugar de la entrega. Dicha sustitución no generará costo para **LAS PARTICIPANTES**.
- d) En la portada de cada fajilla se indicará el importe total de cada una. Las denominaciones de vales impresos en papel serán por **\$1.00, \$5.00, \$10.00, \$20.00, \$50.00 y \$100.00**.

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

3





Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



5

4. ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL

- a) **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, será el responsable ante **LAS PARTICIPANTES** de la entrega de los vales electrónicos o impresos en papel.
- b) **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, entregará a **LAS PARTICIPANTES** la cantidad solicitada de vales electrónicos (**PARTIDA 1**) considerando para la primera entrega, dentro de los 15 (quince) días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato y para las entregas mensuales y/o subsecuentes, conforme al calendario de entregas que elabore el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** correspondiente.
- c) La entrega de los vales electrónicos se efectuará de acuerdo al listado del personal que los recibirá y, en su caso, sus beneficiarios alimentarios. Dicho listado será proporcionado por **LAS PARTICIPANTES** dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de la emisión del fallo. Para las entregas mensuales y/o subsecuentes, podrá actualizarse el listado del personal, y se sujetarán al calendario de entregas que elabore el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** respectivo.
- d) Las entregas de vales electrónicos serán al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO TÉCNICO**. En cualquier situación, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, se asegurará de realizar la dispersión de fondos en las 24 (veinticuatro) horas posteriores al aviso que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES**.
- e) En este sentido, para los vales electrónicos (**PARTIDA 1**), **SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.**, remitirá por escrito al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, la documentación comprobatoria de haber realizado la dispersión de fondos, misma que deberá considerar al menos la siguiente información: número de vale electrónico, nombre del titular, RFC del titular, CURP del titular, fecha en la que se realizó la dispersión de fondos y monto dispersado.
- f) Los vales impresos en papel (**PARTIDA 2**) deberán ser entregados 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES**. **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, entregará los vales impresos en papel en un horario de 9:00 a 17:00 horas al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES** en los domicilios de entrega señalados en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

4





Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



6

- g) **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, asegurará la totalidad del importe de los vales electrónicos o impresos en papel, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado. En este sentido, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, asegurará por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los vales electrónicos e impresos en papel, en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO TÉCNICO**. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega, correrán a cargo de **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, como parte del **SERVICIO**.
- h) Los vales electrónicos (**PARTIDA 1**) estarán debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación personalizada con los siguientes datos del trabajador: **Nombre completo, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro Poblacional**.
- i) La personalización a la que hace referencia el inciso anterior implica que cada número de vale electrónico estará vinculado a un trabajador en la base de datos de **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**; mismos que serán cotejables en su hoja o sobre de entrega. Por lo que no implica que los vales electrónicos estarán rotulados con los datos de los trabajadores.
- j) **LAS PARTICIPANTES** deberán entregar a **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, en los 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de la emisión del fallo, el listado del personal susceptible de recibir las prestaciones y en su caso, de sus beneficiarios alimentarios. **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, cotejará, actualizará y solucionará las inconsistencias que pudieran presentarse con cada una de **LAS PARTICIPANTES**, en las 72 (setenta y dos) horas posteriores a su recepción. En caso de que **LAS PARTICIPANTES** no entreguen el listado definitivo con los datos del personal en los 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de la emisión del fallo, el plazo de entrega de los vales electrónicos se extenderá el tiempo que demoren **LAS PARTICIPANTES** en su correcta remisión. Para las entregas mensuales y/o subsecuentes, podrá actualizarse el listado de personal, y se sujetarán al calendario de entregas que elabore el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
- k) **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, entregará sin costo para **LAS PARTICIPANTES** una reserva de los vales electrónicos solicitados, que deberá cubrir 2% del total requerido. Lo anterior, con el objetivo de que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado por **LAS PARTICIPANTES** esté en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso de ser necesario. Los vales electrónicos que no sean utilizados, deberán ser devueltos a **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, dentro de los 6 (seis) meses posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

5





Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



7

5. COBERTURA

Los vales electrónicos e impresos en papel tendrán cobertura nacional, es decir, que puedan hacerse efectivos en toda la República Mexicana, en diversas tiendas comerciales, considerando al menos seis cadenas de autoservicio, cuatro nacionales y dos regionales, dos tiendas departamentales y dos cadenas de farmacias, las cuales deberán contar con presencia en todo el territorio nacional. Asimismo, en caso de existir condiciones, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, celebrará convenios de afiliación con SUPERISSSTE, las Tiendas del IMSS, la Tienda UNAM y la Tienda ESSA (sin cobro de comisión), a fin de que sus medios de pago puedan hacerse efectivos en sus establecimientos. **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, garantiza la aceptación de los vales en la totalidad de los establecimientos de las cadenas afiliadas.

6. CONVERTIBILIDAD

Los vales electrónicos y/o impresos en papel, sólo podrán ser utilizados como medio de pago para la compra de mercancía y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o por productos como tabaco y bebidas alcohólicas.

7. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V., no podrá subcontratar, traspasar, transferir o enajenar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la presente contratación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

8. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL

SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V., procederá a la devolución del importe de los vales de despensa electrónicos e impresos en papel, cuando no sean utilizados por **LAS PARTICIPANTES** (por causas tales como: fallecimiento, baja o suspensión del trabajador, debidamente acreditadas). **LAS PARTICIPANTES** tendrán un plazo máximo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los vales para solicitar las devoluciones. La solicitud de devolución del importe de los vales no utilizados, deberá realizarla el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**.

En caso de haberse cobrado comisión, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, adicionará al importe nominativo del vale, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, otorgue bonificación a **LAS PARTICIPANTES**,

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

6





Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



8

el porcentaje correspondiente a la misma será deducido del importe a devolver. **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, está obligado a expedir un cheque de caja o realizar una transferencia electrónica por cuenta CLABE por el importe de los vales de despensa devueltos, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción formal de la solicitud.

9. CANJE O SUSTITUCIÓN DE VALES IMPRESOS EN PAPEL

SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V., canjeará o sustituirá por nuevos vales impresos en papel aquellos que no hayan sido utilizados por parte de **LAS PARTICIPANTES**, dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores al término de la vigencia de los vales. Dicha sustitución no generará costo para **LAS PARTICIPANTES**.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL

a) Para la **PARTIDA 1**, los vales electrónicos deberán contener los siguientes datos:

- El nombre de la entidad emisora **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**
- Los logos de marca y aceptación.
- El chip.
- El número de tarjeta (Personal Account Number "PAN").
- La fecha de vigencia.
- El panel de firmas.
- Número/código de seguridad (CVV).
- Número telefónico de atención al usuario.

b) Para la **PARTIDA 2**, los vales impresos en papel contendrán las siguientes características, entre las que destacan las medidas de seguridad:

- Datos del emisor: **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**
- Folios únicos.
- Al menos, cinco esquemas altamente respaldados de seguridad que garanticen su inviolabilidad o reproducción de los mismos, que en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, fibras ópticas visibles, fibras ópticas invisibles, marca de agua, tinta termo cromática, tinta irisada, hologramas, entre otros. Considerando dichos esquemas de seguridad, el riesgo de falsificación de vales será asumido exclusivamente por **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

7





Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



9

- Los vales impresos en papel, deberán traer un número identificador por cada uno, no deberán estar unidos entre sí y sólo deberán estar vinculados por un elemento externo como liga o en sobre cerrado y lacrado, que agrupen los vales con los importes que hubieran sido detallados por **LAS PARTICIPANTES**.
- c) En la **PARTIDA 1, SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, dispersará los recursos en los vales electrónicos durante las 24 (veinticuatro) horas posteriores a la notificación de entrega a los trabajadores que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES**.
- d) En la **PARTIDA 1, SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, otorgará los vales electrónicos sin costo para los usuarios en su primera emisión; así como realizar la reposición de los mismos en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso, también sin costo para **LAS PARTICIPANTES**, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación por escrito o por correo electrónico que **LAS PARTICIPANTES** realicen, en el cual señalarán el lugar de entrega.
- e) En la **PARTIDA 1, SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, reemplazará los vales electrónicos en caso de robo o extravío, sin costo para **LAS PARTICIPANTES**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la notificación por escrito o por correo electrónico que **LAS PARTICIPANTES** realicen, en el cual señalarán el lugar de entrega.
- f) En la **PARTIDA 1, SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos.

10.1 Disposición de Línea Telefónica para atención a usuarios y/o al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

- a) Para el caso de la **PARTIDA 1, SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, contará con un número telefónico de atención al usuario, sin costo, que permita atender incidencias como son: consultar saldos y movimientos, presentar reporte por robo o extravío de vales electrónicos, así como la desactivación inmediata de los mismos a solicitud del usuario registrado. Este número funcionará las 24 (veinticuatro) horas durante la vigencia del contrato.
- b) Cada solicitud de atención deberá ser registrada mediante el levantamiento de un ticket, mismo que deberá reportar **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, a **LAS PARTICIPANTES** con el seguimiento y resolución del mismo en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

8





Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



10

10.2 Disposición de un Sistema o Plataforma Web de atención a usuarios y/o al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para vales electrónicos

- a) Para el caso de la **PARTIDA 1, SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, contará con un sistema o plataforma Web, la cual estará disponible para su operación las 24 (veinticuatro) horas del día, a partir del día hábil siguiente del inicio de la vigencia del contrato y durante la vigencia del mismo.
- b) La Plataforma Web permitirá a los usuarios consultar su saldo y movimientos, comercios afiliados, así como reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos y su desactivación sin costo. También permitirá la creación de usuarios administradores para el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, con la facultad de consultar saldos, movimientos y desbloquear las tarjetas que se inactiven por algún motivo durante la vigencia de los vales electrónicos.
- c) Tratándose de reportes del personal, por concepto de cargos indebidos a los vales electrónicos de despensa que deban ser cancelados, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, contará con 10 (diez) días hábiles para efectuar tanto las aclaraciones como la entrega de la reposición, con la dispersión del saldo reconocido al momento de la cancelación.
- d) **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, proporcionará el **SERVICIO** de manera ininterrumpida durante la vigencia de los vales electrónicos, atendiendo y corrigiendo las incidencias reportadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o directamente por los usuarios, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, a partir del reporte de las incidencias referidas en el numeral 10.1, inciso a) del presente **ANEXO TÉCNICO**. En caso de que no se atienda la incidencia reportada, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral 19.
- e) En caso de que la plataforma web tenga fallas o se realice el mantenimiento de la misma, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, preverá y proporcionará un medio alternativo, con las mismas funciones y características, para que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** pueda ingresar y realizar las acciones antes descritas.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en los artículos 68 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, el contrato a celebrarse será abierto.

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

9





SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



11

12. REQUISITOS TÉCNICOS

SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V., presenta la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras, asimismo, toda la documentación es legible:

Para ambas PARTIDAS:

- a) **Propuesta técnica:** se describen de manera clara y precisa las características técnicas del servicio requerido en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
- b) Acreditamos la **experiencia**, presentando cuando menos 1 (uno), máximo 3 (tres) contratos y/o pedidos formalizados los cuales están relacionados con el objeto de la presente contratación. Para tal efecto, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, presenta copia completa y legible de cuando menos 1 (uno) contrato y máximo 3 (tres) contratos los cuales están debidamente formalizados con el sector gubernamental celebrados durante los años 2023 y 2024 en condiciones similares a las requeridas en el presente **ANEXO TÉCNICO**. La copia de los contratos presentados permiten identificar de manera clara la vigencia, el objeto, el monto y las firmas de las partes.

Asimismo, por cada contrato presentado, se acompaña la documentación que acredita que cumplimos satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a nuestro cargo en dicho contrato, para lo cual presentamos cualquiera de los documentos siguientes: carta de liberación de garantía expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indica el número de contrato que se está presentando, cartas de satisfacción o acta de entrega-recepción en que conste el suministro del **SERVICIO**.

- c) **Currículum de SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, que contiene datos generales como teléfono, domicilio, y correo electrónico, firmado por el apoderado legal, mediante el cual se acredita las actividades comerciales relacionadas con la contratación descrita en el presente ANEXO TÉCNICO señalando de manera concreta nuestro objeto social y/o actividades que realizamos, que corresponden con el objeto de la presente contratación, así como los datos de los contratos en que proporcionamos el **SERVICIO** en iguales o similares condiciones a las descritas en el presente documento y datos de contacto (nombre, teléfono, dirección y correo electrónico) para verificar la información.
- d) **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, manifiesta por escrito que cuenta con recursos materiales suficientes para atender la demanda, para lo cual presenta como evidencia los siguientes documentos:

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

10





Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



12

- I. Escrito, en el que describimos los servicios que brinda en su Centro de Atención a Usuarios, domicilio en que se ubica este Centro, número de personal para la atención, infraestructura tecnológica instalada, incluyendo fotografías de las instalaciones.
 - II. Relación de los convenios o contratos vigentes con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.
 - III. Contrato(s) vigente(s) con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago.
 - IV. Documento en el que mostramos evidencia de que contamos con un sistema o plataforma Web a través de la captura de pantalla de la plataforma y su dirección electrónica, rubricado por el apoderado legal.
- e) Escrito en el que manifestamos que contamos con Políticas y Procedimientos en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales.
- f) **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, acredita el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando evidencia sobre:
- I. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT, registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas, vales o cupones.
 - II. Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT, acompañada del registro realizado en el Portal de Prevención de Lavado de Dinero.
 - III. Manual de Cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
 - IV. Carta en la que declaramos no haber sido sancionado o encontrarnos en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

11





Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



13

- g) Directorio actualizado en formato electrónico en Excel o PDF, de los establecimientos a los cuales nos encontramos afiliados, considerando al menos seis cadenas de autoservicio, cuatro nacionales y dos regionales, dos tiendas departamentales y dos cadenas de farmacias, con presencia y cobertura en toda la república mexicana.
 - h) Escrito de **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, mediante el cual manifestamos que los vales electrónicos de mi representada serán **aceptados a nivel nacional** en los comercios afiliados que declare, considerando la cobertura establecida en el numeral 5 del presente **ANEXO TÉCNICO**.
 - i) Escrito de **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, en el que manifestamos que, en caso de resultar adjudicados, responderemos contra defectos y vicios ocultos de los vales electrónicos que se proporcionen derivado del **SERVICIO**, por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción a cada una de **LAS PARTICIPANTES**, los cuales serán en su **totalidad originales y de naturaleza lícita**, y que, en caso de falsificación de los mismos, aceptamos que los cargos y gastos que se generen por este motivo serán por nuestra cuenta y riesgo.
 - j) Escrito de **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, en el que manifestamos que de resultar ganadores asumiremos la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los vales objeto de la presente contratación infrinja derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, por lo que en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor con respecto al **SERVICIO**, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la prestación del **SERVICIO**, previstos en el presente **ANEXO TÉCNICO**, nos obligamos a responder por ello.
- Si derivado de lo anterior, se ocasiona algún daño o perjuicio, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, se obliga a realizar el pago que se ocasione por este motivo.
- k) Escrito en hoja membretada firmado por el apoderado legal de **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, en el que manifestamos que nos comprometemos a dar estricto cumplimiento a las condiciones y plazos para la entrega de los medios de pago electrónico establecidas en el numeral 4 del presente **ANEXO TÉCNICO**, para la entrega de los mismos al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**.

Para la PARTIDA 1

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

12





Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



14

- l) Oficio de autorización vigente para emitir *vales electrónicos* de despensa emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- m) Escrito en el que manifestamos que los vales electrónicos de despensa que forman parte de nuestra oferta cuentan con el respaldo de una marca de aceptación segura (Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD) y que cumplen con la regulación aplicable en la materia.
- n) Escrito en el que manifestamos que contamos con Políticas y procedimientos de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilizamos para su operación.
- o) Escrito en el que manifestamos que contamos con un soporte tecnológico seguro, confiable y preciso para nuestros clientes y usuarios, y con los estándares mínimos de seguridad que garantizan la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

13. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

14. ENTREGABLES

SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, presentará los siguientes entregables al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**:

Vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión (PARTIDA 1)

No.	Entregable
1	Vales electrónicos, incluyendo la reserva del 2%.
2	Acuse de recepción de los vales electrónicos.
3	Correo electrónico con la dirección electrónica del sistema o de la Plataforma Web.

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

13





Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



15

No.	Entregable
4	Aviso de dispersión, el cual será verificado en la Plataforma Web.
5	Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de LAS PARTICIPANTES .
6	Correo electrónico con el directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República Mexicana.

Vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión (PARTIDA 2)

No.	Entregable
1	Vales impresos en papel.
2	Acuse de recepción de los vales impresos en papel.
3	Correo electrónico con el directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República Mexicana.

15. CONDICIONES DE ENTREGA

Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega.

SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V., presentará los entregables conforme a lo siguiente:

Lugar de entrega: en los domicilios que se refieren en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO TÉCNICO**, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión (PARTIDA 1)

No.	Entregable	Fecha	Condiciones de entrega
1	Vales electrónicos, incluyendo la reserva del 2%.	Primera entrega Dentro de los 15 (quince) días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato.	Se entregarán conforme a lo señalado el presente ANEXO TÉCNICO

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

14





Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026

16



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



No.	Entregable	Fecha	Condiciones de entrega
		Entregas mensuales y/o subsecuentes Conforme al calendario de entregas que elabore el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .	
2	Acuse de recepción de los vales electrónicos.	Primera Entrega y Entregas mensuales y /o subsecuentes Conforme al calendario de entregas que elabore el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .	Se entregarán conforme a lo señalado en los APÉNDICES III y IV del presente ANEXO TÉCNICO Deberá entregar las Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con acuse de recibo.
3	Dirección electrónica del sistema o de la Plataforma Web.	Al día hábil siguiente del inicio de la vigencia del contrato.	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V. , proporcionará la dirección electrónica del sistema o Plataforma Web a través de correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .
4	Aviso de que SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V. , realizó la dispersión, el cual será verificado en la Plataforma Web por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .	Al día hábil siguiente de haber realizado la dispersión.	Deberá enviarse por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO el acuse de recibo del aviso de la dispersión realizada.
5	Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de LAS PARTICIPANTES .	Dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas siguientes a la emisión del fallo.	Archivo electrónico PDF enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO que contenga los nombres y datos de contacto públicos de los ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono celular y fijo, dirección para oír y recibir notificaciones).
6	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.	Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO , con acuse de recibo.

Vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión (PARTIDA 2)

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

15



2025
Año de
La Mujer Indígena



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



17

SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V., presentará los entregables conforme a lo siguiente:

Lugar de entrega: en los domicilios señalados en el **APÉNDICE V**, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de conformidad con lo siguiente:

No.	Entregable	Fecha	Condiciones de entrega
1	Vales impresos en papel	5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO
2	Acuse de recepción de vales impresos en papel	5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO , con acuse de recibo
3	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República	Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para efectos de la administración de los contratos derivados del presente procedimiento, cada una de **LAS PARTICIPANTES** que se relacionan en el **APÉNDICE I** designará a su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

17. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto mensual del **SERVICIO** se cubrirá por parte de **LAS PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado, en su caso, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, presentará los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de **LAS PARTICIPANTES** en cuanto a favor de quién, el RFC y el domicilio que presente dicho

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

16





Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



18

comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se hará saber a **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, por escrito dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 de la **LAASSP**, así como 89 y 90 de su **RLAASSP**.

Si **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 66 fracción XIII de la **LAASSP**.

Las participantes no proporcionarán anticipos.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en los artículos 69 y 70, fracciones I y II, de la **LAASSP**, 85, fracción III y 103 del **RLAASSP**, y el numeral 17.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Ente Consolidador, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la **LAASSP** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V., en caso de resultar **ADJUDICADO** entregará la garantía de cumplimiento **DIVISIBLE** por el 10% del importe máximo de cada uno de los contratos, ante los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, a efecto de que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, proceda a su calificación; en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan **LAS PARTICIPANTES** en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; debiendo remitir al área que **LAS PARTICIPANTES** designen en los contratos respectivos, el original de la

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

17





SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



19

aceptación (oficio para la calificación y aceptación de la garantía, Formato Uno de las Disposiciones) así como el original de la garantía de cumplimiento, para su guarda y custodia; a más tardar 5 (cinco) días naturales posteriores a dicha aceptación; o bien el dictamen para que se rescinda el contrato, marcando copia del mismo al Órgano Interno de Control de **LAS PARTICIPANTES**, para los efectos de su competencia.

SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V., en caso de resultar **ADJUDICADO** queda obligado a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta en tanto **LAS PARTICIPANTES**, por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, expresamente manifieste que recibieron a su entera conformidad los **SERVICIOS** acorde a lo previsto en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en los contratos que celebren con **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, o cuando quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato correspondiente, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el contrato.

La garantía de cumplimiento **DIVISIBLE** deberá ser expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, en términos de lo previsto en el artículo 70 de la **LAASSP**, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el contrato correspondiente.

De no cumplir con dicha entrega **LAS PARTICIPANTES** podrán rescindir el contrato correspondiente y remitir el asunto a su Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 90, fracción III, de la **LAASSP**.

19. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 75 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP** y los numerales 14.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Ente Consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de 0.2%, por cada día natural de atraso en la prestación del **SERVICIO** descrito en el presente **ANEXO TÉCNICO**, respecto del monto del servicio no entregado o prestado oportunamente conforme los supuestos siguientes:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos e impresos en papel (**PARTIDA 1 y 2**).

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

18






SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



20

- b) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos de despensa (**PARTIDA 1**).
- c) Atraso en la atención de incidencias reportadas a través del sistema o Plataforma Web que establezca **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.** en un plazo mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas.
- d) Atraso en la entrega al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de **LAS PARTICIPANTES**, del directorio actualizado de los establecimientos afiliados en los que serán aceptados los vales electrónicos y/o vales impresos en papel, conforme a lo establecido en los numerales 3.1.1. inciso c), y 3.1.2 inciso b) del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- e) No designar al menos un ejecutivo por cada una de **LAS PARTICIPANTES**, para agilizar y atender los trámites administrativos, así como resolver cualquier contingencia operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

El pago por el **SERVICIO**, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por **LAS PARTICIPANTES** a **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determinen, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, cubrirá la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente, o ante la tesorería de **LAS PARTICIPANTES** que cuenten con ésta, y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un original de dicho formato (comprobante de pago) a **LAS PARTICIPANTES**, en el domicilio del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. **LAS PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

20. DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 76 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP** y el numeral 14.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Ente Consolidador, las deducciones al pago del **SERVICIO** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, respecto de las

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

19





Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026

21



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



PARTIDAS que integren el contrato serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Las deducciones por deficiencias en la prestación del **SERVICIO** se aplicarán conforme los supuestos siguientes:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento que será motivo para rescisión del contrato
Entrega parcial o deficiente de los vales electrónicos o impresos por causas imputables a SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	Entrega de los vales electrónicos o impresos, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del numeral 4 del presente ANEXO TÉCNICO .	Por cada día natural posterior al plazo máximo establecido para la primera entrega y conforme al calendario de entregas mensuales y/o subsecuentes hasta la sustitución de los vales deficientes que no correspondan a los establecidos en el inciso b) del numeral 4 del presente ANEXO TÉCNICO .	0.5% sobre el valor de los vales deficientes entregados que no correspondan a los establecidos en el inciso b) del numeral 4 del presente ANEXO TÉCNICO .	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
No sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos.	Sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos, sin costo alguno para LAS PARTICIPANTES , de conformidad con lo establecido en el inciso c) del numeral 3.1.2 del presente ANEXO TÉCNICO .	Por cada día natural posterior al plazo máximo establecido para la sustitución de los vales rotos o deteriorados, conforme a lo establecido en el numeral 3.1.2 del presente ANEXO TÉCNICO .	0.5% sobre el valor de los vales rotos o deteriorados no sustituidos.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

20





Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026

22



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento que será motivo para rescisión del contrato
No reemplazar los vales electrónicos en caso de robo o extravío, sin costo para LAS PARTICIPANTES .	Deberá reemplazar los vales electrónicos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del numeral 10 del presente ANEXO TÉCNICO .	Por cada día natural posterior al plazo máximo establecido para el reemplazo de los vales electrónicos.	0.5% sobre el valor de los vales no reemplazados de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del presente ANEXO TÉCNICO .	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Las deducciones no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, cuantificarán y notificarán por escrito y/o por correo electrónico, al día hábil siguiente en que se presenten las deficiencias en el medio de pago electrónico para el **SERVICIO. SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, realizará los ajustes respectivos en el comprobante fiscal digital, que presentará para pago. Independientemente de la aplicación de deducciones, **LAS PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión administrativa del contrato, sin esperar el límite de incumplimientos, si **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, incumple de manera total o parcial en sus obligaciones, ya que se está afectando el objeto del contrato.

En caso de que se determinen deficiencias, después de haberse efectuado el pago del comprobante fiscal digital a **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, **LAS PARTICIPANTES** a través de los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**, notificarán de inmediato por escrito y/o correo electrónico a **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, quien acepta cubrir el importe de las deducciones a que se haya hecho acreedor, efectuando el pago a través de cheque de caja o de transferencia electrónica a la cuenta que determinen **LAS PARTICIPANTES** y éstas harán el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación.

21. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas

22. OBLIGACIONES DEL LICITANTE

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

21





SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



23

SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V., no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 67 penúltimo párrafo de la **LAASSP**, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES**.

Cuando **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a **LAS PARTICIPANTES**, lo informará por escrito, señalando el fundamento de las disposiciones legales aplicables. **LAS PARTICIPANTES** analizarán la información que reciban de **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando **LAS PARTICIPANTES** hagan entrega de datos a **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, ésta no divulgará información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES**, quienes podrán ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

En el contrato que celebre **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, con **LAS PARTICIPANTES**, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con **LAS PARTICIPANTES**, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V., está obligado a suministrar el **SERVICIO** a entera satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**. Asimismo, y conforme a lo dispuesto por el artículo 75 de la **LAASSP**, el **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, se obliga ante **LAS PARTICIPANTES** a responder de los defectos y vicios ocultos, derivados de la prestación del **SERVICIO**, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudieran incurrir, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

23. RELACIÓN LABORAL

LAS PARTICIPANTES y **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

22





SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



24

asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Para tales efectos, y cualesquier otro no previsto, **LAS PARTICIPANTES** y **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

24. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si durante la prestación del **SERVICIO** se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad **LAS PARTICIPANTES** podrán suspender el **SERVICIO**, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente suministrados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 80 de la **LAASSP** y los numerales 16 y 16.1 17.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Ente Consolidador, de manera conjunta con **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **LAS PARTICIPANTES**, previa solicitud de **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del **RLAASSP**, para lo cual, **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, presentará su solicitud ante **LAS PARTICIPANTES**, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

25. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, **LAS PARTICIPANTES** y **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de marzo de 2025. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del **SERVICIO** se considerará con el carácter de confidencialidad, y no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.





Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



25

RELACIÓN DE APÉNDICES

No.	Nombre
APÉNDICE I	Dependencias y entidades participantes
APÉNDICE II	Demanda agregada por dependencia o entidad
APÉNDICE III	Demanda agregada por entidad federativa de entrega
APÉNDICE IV	Demanda agregada por mes de entrega
APÉNDICE V	Domicilios de entrega

ATENTAMENTE

KARLO GERARDO SILICEO VALDESPINO
APODERADO LEGAL
SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL
PARTIDA 1 VALES ELECTRÓNICOS

ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL
AGUASCALIENTES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$124,699.00	\$208,494.00	36	60
BAJA CALIFORNIA	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$237,658.00	\$387,315.00	73	120
BAJA CALIFORNIA SUR	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$123,728.00	\$205,859.00	33	55
CAMPECHE	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$114,692.00	\$191,947.00	34	57
CHIAPAS	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$81,068.00	\$127,495.00	23	35
CHIHUAHUA	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$277,915.00	\$465,356.00	68	114
CIUDAD DE MÉXICO	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$1,316,198.00	\$2,201,636.00	449	750
COAHUILA	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$162,182.00	\$270,288.00	41	67
COLIMA	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$271,652.00	\$458,423.00	69	115
DURANGO	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$209,279.00	\$346,803.00	63	107
ESTADO DE MÉXICO	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$617,969.00	\$1,042,859.00	194	327
GUANAJUATO	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$99,093.00	\$159,709.00	41	69
GUERRERO	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$290,370.00	\$492,046.00	96	160
HIDALGO	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$170,085.00	\$277,821.00	57	96
JALISCO	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$86,614.00	\$145,150.00	27	45
MICHOACÁN	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$196,084.00	\$329,472.00	59	100
MORELOS	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$164,192.00	\$271,581.00	48	81
NAYARIT	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$214,456.00	\$355,470.00	65	108
NUEVO LEÓN	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$207,870.00	\$354,777.00	58	100
OAXACA	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$156,219.00	\$264,648.00	53	88
PUEBLA	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$205,790.00	\$353,737.00	50	85
QUERÉTARO	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$126,478.00	\$218,985.00	45	76
QUINTANA ROO	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$130,291.00	\$222,105.00	37	64
SAN LUIS POTOSÍ	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$97,014.00	\$164,563.00	29	49
SINALOA	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$122,249.00	\$217,506.00	46	79
SONORA	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$88,024.00	\$152,823.00	26	44
TABASCO	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$257,093.00	\$413,706.00	65	105
TAMAULIPAS	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$382,529.00	\$639,297.00	116	195
TLAXCALA	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$140,667.00	\$234,907.00	41	68
VERACRUZ	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$333,307.00	\$560,958.00	108	180
YUCATÁN	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$253,972.00	\$427,223.00	75	125
ZACATECAS	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$197,817.00	\$333,978.00	59	98



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

APÉNDICE IV. DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES
PARTIDA 1 VALES ELECTRÓNICOS

ID RAMO	MES DE ENTREGA O DISPERSIÓN	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDAS EN TOTAL
16	ABRIL	\$2,739,834.00	\$4,588,806.00	458	769
16	JUNIO	\$484,237.00	\$805,906.00	386	643
16	AGOSTO	\$858,270.00	\$1,442,590.00	683	1,134
16	DICIEMBRE	\$3,374,913.00	\$5,659,635.00	757	1,276



Anexo I del Contrato No. PFFA-RF-LPN-DRH-001-2026



APÉNDICE V. DOMICILIOS DE ENTREGA
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
PARTIDA 1 VALES ELECTRÓNICOS

ID RAMO	ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR	CÓDIGO POSTAL	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL
16	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	CIUDAD INDUSTRIAL	AVENIDA JULIO DÍAZ TORRE 110	20290	5	10
16	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	CIUDAD INDUSTRIAL	AVENIDA JULIO DÍAZ TORRE NO. 110	20290	31	50
16	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	PROFESORES FEDERALES	LIC. ALFONSO GARCÍA GONZALEZ 189	21370	7	11
16	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	PROFESORES FEDERALES	LIC. ALFONSO GARCÍA GONZALEZ NO. 189	21370	66	109
16	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LOS OLIVOS	BLVD PADRE EUSEBIO KINO ESQ. MANUEL ENCINAS	23040	30	50
16	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LOS OLIVOS	ENCINAS	23040	3	5
16	CAMPECHE	SAN FCO. DE CAMPECHE, CAMPECHE	CAMINO REAL	CALLE 10 B S/N, ENTRE AV. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y 102	24020	34	57
16	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	PLAN DE AYALA	CARR. TUXTLA CHOCOASEN K.M. 4.5	29020	23	35
16	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	ÁVALOS	VOOULEBARD FUENTES MARES NO. 9401 PISO 1	31074	63	105
16	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EL PAPALOTE	FRANCISCO MARQUES, PISO 10 ALA SUR 905	14210	5	9
16	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	TLACOQUEMECATL DEL VALLE	FELIX CUEVAS NO 6	14210	24	40
16	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	TLACOQUEMECATL DEL VALLE	FELIX CUEVAS NO. 6	3200	425	710
16	COAHUILA	SALTILLO	NUEVA ESPAÑA	DR. LAZARO BENAVIDES NORTE 835	25210	3	5
16	COAHUILA	SALTILLO	NUEVA ESPAÑA	DR. LAZARO BENAVIDES NORTE NO. 835	25210	38	62
16	COLIMA	COLIMA	POPULAR	MEDELLIN 560	28070	6	9
16	COLIMA	COLIMA	POPULAR	MEDELLIN NO. 560	28070	63	106
16	DURANGO	DURANGO	CIUDAD INDUSTRIAL	CALLE SEGUNA DE SELENIO 108	34208	63	107
16	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	TECAMACHALCO	BOULEVARD EL PIPILA 1	53950	139	233
16	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	ELECTRICISTAS LOCALES	AV. SEBASTIAN LERDO DE TEJADA PONIENTE 906	50040	5	9
16	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	ELECTRICISTAS LOCALES	AV. SEBASTIAN LERDO DE TEJADA PONIENTE NO.	50040	50	85
16	GUANAJUATO	GUANAJUATO	MARFIL	CARR. GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM. 5	36251	41	69
16	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	CENTRO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMÁN 315	30300	6	9
16	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	CENTRO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMÁN NO. 315	39300	90	151
16	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	MAESTRANZA	AV. JUAREZ PLAZA DIAMANTE INT. 303, 401 Y 402	42060	7	11
16	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	MAESTRANZA	AV. JUAREZ PLAZA DIAMANTE NO. 1105 INT. 303,	42060	50	85
16	JALISCO	GUADALAJARA	CHAPULTEPEC COUNTRY	AV. PLAN DE SAN LUIS 1180	44620	4	7
16	JALISCO	GUADALAJARA	CHAPULTEPEC COUNTRY	AV. PLAN DE SAN LUIS NO. 1880	44620	23	38
16	MICHOACÁN	MORELIA	CENTRO	AQUILES SERDAN 324	58000	6	10
16	MICHOACÁN	MORELIA	CENTRO	AQUILES SERDAN NO. 324	58000	53	90
16	MORELOS	CUERNAVACA	CHAPULTEPEC	AV. CUAUHTEMOC 173	62450	6	9
16	MORELOS	CUERNAVACA	CHAPULTEPEC	AV. CUAUHTEMOC NO. 173	62450	42	72
16	NAYARIT	TEPIC	CENTRO	JOAQUIN HERRERA 239	6300	6	9
16	NAYARIT	TEPIC	CENTRO	JOAQUIN HERRERA NO. 239	63000	59	99
16	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	CENTRO DE GUADALUPE	AV. BENITO JUAREZ Y CORREGIDORA, SEGUNDO PISO PALACIO FEDERAL 500	67100	6	10
16	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	CENTRO DE GUADALUPE	AV. BENITO JUAREZ Y CORREGIDORA, SEGUNDO PISO PALACIO FEDERAL NO. 500	67100	52	90
16	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	CENTRO	AV. INDEPENDENCIA 709	68000	6	9
16	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	CENTRO	AV. INDEPENDENCIA NO. 709	68000	47	79
16	PUEBLA	PUEBLA	CENTRO	AV. 5 PONIENTE, EDIF. PAPILLON NO. 1303, PISO DEL 5 AL 8 PISO DEL 5 AL 8	72000	44	75
16	PUEBLA	PUEBLA	CENTRO	AV. 5 PONIENTE, EDIF. PAPILLON PISO DEL 5 AL 8	72000	6	10
16	QUERÉTARO	QUERÉTARO	EL MARQUES	AV. CONSTITUYENTES ORIENTE 102, PISO 1	76047	42	71
16	QUERÉTARO	QUERÉTARO	EL MARQUES	AV. CONSTITUYENTES, ORIENTE PRIMER PISO 102	76047	3	5
16	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	CENTRO CANCÚN	AV. LA COSTA SUPER MANZANA 32, MZ 12 10	77508	3	6
16	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	CENTRO CANCÚN	SUPER MANZANA 21 AV. MAYAPAN SUR S/N LT. 1 FRENTE A ESTADIO BETO ÁVILA	77500	34	58
16	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	ZONA INDUSTRIAL	AV. INDUSTRIAS ESQ. EJE 106 EN LA ZONA	78395	29	49
16	SINALOA	CULIACÁN	CENTRO	PROLONGACIÓN ANGEL FLORES 201 PONIENTE NO.	80000	40	70



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

APÉNDICE V. DOMICILIOS DE ENTREGA

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPensa, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

PARTIDA 1 VALES ELECTRÓNICOS

ID RAMO	ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR	CÓDIGO POSTAL	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS EN TOTAL
16	SINALOA	CULIACÁN	CENTRO	PROLONGACIÓN ANGEL FLORES, 201 PONIENTE 1248	80000	6	9
16	SONORA	HERMOSILLO	VALLE GRANDE	BOULEVARD JUAN NAVARRETE NO. 134 PISO 2, ESQ. CON PASEO VALLE GRANDE	83205	26	44
16	TABASCO	VILLAHERMOSA	TAMULTE DE LAS BARRANCAS	EJIDO, ESQ. MIGUEL HIDALGO	86150	6	9
16	TABASCO	VILLAHERMOSA	TAMULTE DE LAS BARRANCAS	EJIDO, ESQ. MIGUEL HIDALGO S/N	86150	59	96
16	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	CENTRO	AV. HIDALGO, ESQ. FERMIN LEGORRETA CALLE 32	87000	8	13
16	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	CENTRO	AV. HIDALGO, ESQ. FERMIN LEGORRETA CALLE 32	87000	108	182
16	TLAXCALA	TLAXCALA	CENTRO	ALFONSO DE ESCALONA 8	90000	41	68
16	VERACRUZ	XALAPA	CENTRO	5 DE FEBRERO 11	91000	108	180
16	YUCATÁN	MÉRIDA	FRACC. FRANCISCO DE MONTEJO	57 - 180	97203	75	125
16	ZACATECAS	ZACATECAS	URSULO A. GARCÍA	JUAN JOSÉ RÍOS 601	98050	59	98



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026



1



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA PARTIDA 1

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2025

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-1-2026 para la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, en el que mi representada, la empresa **Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.** participa a través de la presente propuesta económica:

IMPORTE MÍNIMO A DISPERSAR	IMPORTE MÁXIMO A DISPERSAR
\$1,653,420,222.64	\$2,984,042,150.06

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) MÍNIMO	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) MÁXIMO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
\$1,598,195,987.21	\$2,884,375,142.25	2.76%

DESCUENTO CON LETRA: DOS PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- El licitante presentará la propuesta económica preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa.
- El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento sobre los Precios Máximos de Referencia (PMR)** que desea ofertar, éste debe ser **a dos dígitos decimales**, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

1





Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026



2



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.

- c) El licitante deberá ofertar un **porcentaje de descuento**, el ofertar comisión, descuento de 0.00%, igual o superior al 100.00%, o descuento negativo, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso w), de la CONVOCATORIA.
- d) Para la elaboración de la propuesta económica los Importes a Dispersar y los Precios Máximos de Referencia (PMR) **no deberán ser modificados**.
- e) El licitante podrá ofertar por escrito, e independiente de su propuesta económica, los beneficios adicionales como descuentos, cupones y promociones que oferta, indicando con claridad la forma en que podrán otorgarse, así como las condiciones o esquemas de aplicación.
- f) La partida se adjudicará al licitante que oferte el mayor descuento, respecto de los Precios Máximos de Referencia (PMR), y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica, la **CONVOCANTE** será la encargada de calcular los montos mínimos y máximos que resulten de aplicar el porcentaje de descuento sobre los Precios Máximos de Referencia (PMR) por partida.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

KARLO GERARDO SILICEO VALDESPINO
APODERADO LEGAL
SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

2



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

2



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026



5



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

BENEFICIOS ADICIONALES, DESCUENTOS, CUPONES Y PROMOCIONES

PARTIDAS 1 Y 2



CHEDRAUI:

8% de Bonificación en monedero Mi chedraui al pagar con tarjetas o vales Broxel en todas las sucursales Chedraui. Vigencia del 2 de Diciembre del 2025 al 01 de Febrero del 2026.



SORIANA:

7% De Bonificación en Dinero Electrónico en todas las compras con tarjetas o vales de despensa Broxel con vigencia al 15 de Enero de 2027.

VIPS:

Operadora Vips, S. de R.L. de C.V., te ofrece: Un descuento del **15% (quince por ciento)** en cuenta individual en un consumo mínimo de \$199.00. Vigencia al 31 de diciembre del 2026, de lunes a domingo en horario de restaurante.



<https://cupones.alsea.com.mx/Cuponer aAlsea/WalletBroxel>

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

1

3



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026



6



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



Domino's

DOMINO'S:

Operadora y Procesadora de Productos de Panificación, S.A. de C.V., te ofrece: Combo Pizza grande (35 cm) original 2 a 4 ingredientes + Papotas por **\$249**. Vigencia al 31 de diciembre de 2026. <https://cupones.alsea.com.mx/CuponeraAlsea/WalletBroxel>

CHILI'S:

Gastrosur S.A. de C.V., te ofrece un descuento del **15% (quince por ciento)** en tu cuenta. Cupón vigente al 31 de diciembre de 2026, de lunes a domingo en el horario del restaurante. <https://cupones.alsea.com.mx/CuponeraAlsea/WalletBroxel>



BURGER KING:

Operadora de Franquicias Alsea S.A. de C.V. ofrece Whopper sin queso + Papas Chicas + Refresco Chico + 1 Cono Sencillo por **\$119.00 pesos**. Válido en restaurantes Burger King participantes en la república mexicana. Vigencia al 31 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar existencias. <https://cupones.alsea.com.mx/CuponeraAlsea/WalletBroxel>

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

2

4



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX.

Tel: (55) 5449 6300

www.gob.mx/profepa



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026



7



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ITALIANNIS:

Italcafé, S.A. de C.V., te ofrece un descuento del **15% (quince por ciento)** en tu cuenta. Cupón vigente al 31 de diciembre de 2026, de lunes a domingo en el horario del restaurante.



<https://cupones.alsea.com.mx/CuponeraAlsea/WalletBroxel>



PF CHANG 'S:

Especialistas en Restaurantes de Comida Estilo Asiática, S.A. de C.V. te ofrece un descuento del **15% (quince por ciento)** en tu cuenta. Cupón válido al 31 de diciembre de 2026, de lunes a domingo en el horario del restaurante.

<https://cupones.alsea.com.mx/CuponeraAlsea/WalletBroxel>

LAS ALITAS:

Restaurante las Alitas S.A. de C.V. te ofrece un descuento del **10% (Diez por ciento)** en el total de tu consumo presentando Tarjetas o Vales Broxel. Cupón vigente al 31 de diciembre de 2026, de lunes a domingo en el horario del restaurante.



Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

3

5



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026



8



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS CONSOLIDADAS Y ESTRATÉGICAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Cinépolis:

Exhibidora Mexicana Cinépolis, S.A. de C.V te ofrece 2x1 en sala VIP, al pagar con tu tarjeta válida al 31 de agosto 2026. Utiliza el código promocional: **W4BE26UE25WD44Z6**

cinépolis



CHOPO:

GRUPO DIAGNOSTICO MEDICO PROA, S.A. DE C.V. te ofrece 20% de descuento en estudios seleccionados al pagar con tu tarjeta Broxel. Vigencia hasta el 04 de Octubre 2026. Número de convenio: 109558

ATENTAMENTE

KARLO GERARDO SILICEO VALDESPINO
APODERADO LEGAL
SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.

Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., Tel. 55 44 33 03 03 ext. 39 142, karlo.siliceo@broxel.com, Av. Javier Barros Sierra 555, Piso 9, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01376. RFC: SBR130327HU9

4



2025
Año de
La Mujer
Indígena

6

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX.

Tel: (55) 5449 6300

www.gob.mx/profepa



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-001-2026



Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-1-2026

EXPEDIENTE: E-2025-00097786

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA ELECTRÓNICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

PROVEEDOR ADJUDICADO: SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO A DISPENSAR	MONTO MÁXIMO A DISPENSAR	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS	PMR MÍNIMO	PMR MÁXIMO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	MONTO TOTAL CON DESCUENTO MÍNIMO	MONTO TOTAL CON DESCUENTO MÁXIMO
15	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	\$4,648,171.00	\$11,516,327.50	431	1,077	\$4,492,922.09	\$11,131,682.16	2.76%	\$4,368,917.44	\$10,824,447.73
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	\$3,260,547.00	\$7,776,038.00	1,113	2,582	\$3,151,644.73	\$7,516,318.33	2.76%	\$3,064,659.34	\$7,308,867.94
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$90,556,224.00	\$113,881,808.00	24,720	31,575	\$87,531,646.12	\$110,078,155.61	2.76%	\$85,115,772.69	\$107,039,998.52
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$18,853,582.00	\$36,747,270.00	6,840	13,004	\$18,223,872.36	\$35,519,911.18	2.76%	\$17,720,893.48	\$34,539,561.63
16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	\$1,056,085.60	\$2,639,442.40	300	740	\$1,020,812.34	\$2,551,285.02	2.76%	\$992,637.92	\$2,480,869.56
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$7,457,254.00	\$12,496,937.00	2,284	3,822	\$7,208,181.72	\$12,079,539.30	2.76%	\$7,009,235.90	\$11,746,144.02
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$14,739,929.04	\$36,191,139.38	4,647	11,243	\$14,247,615.41	\$34,982,355.32	2.76%	\$13,854,381.22	\$34,016,842.32